

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2.
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos M. Linz.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES		Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 259 de 16 Sbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción pública abierta por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para facilitar recursos á las familias de los agentes del Cuerpo de Vigilancia D. Antonio Moreno López y D. Ildefonso Sánchez Segura, muertos alevosamente en defensa del orden social.

SERVICIO DE CONTRASTACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS		Pesetas.
Suma anterior.		1.828 50
Ingeniero Fiel-con	D. Juan Roca y Sena.	10 »
traste.	Gustavo Terrer.	3 »
Ayudante.	Julián Carreño.	2 »
Auxiliar.	Ayuntamiento de Mazarrón.	250 »
TOTAL.		2.093 50

Quinta sección.

Número 1.637.

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes de la zona 12.^a expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Totana, Alédo, Alhama, Librilla y Mazarrón, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el

total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibí en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 12 de Septiembre de 1901.
 —El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Tercera sección.

Número 1.212.

HIJUELA DE EXPOSITOS DE CARTAGENA

Ejercicio corriente de 1900.—Tercer trimestre de 1900.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre corriente, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes de Junio.			4.111 13
Cobrado por fincas y rentas propias			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultas en 30 de Enero último de ampliación.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			4.000 »
TOTAL cargo.			8.111 13

DATA

Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles.		
Por id. de botica.		
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		
Por sueldos de facultativos.		
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	3.962 81	3.962 81
Por id. de empleados.		
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.		
Por gastos reproductivos.		
Por cargas del Establecimiento.		
Por gastos de culto y clero.		
Por id. generales.		
Por resultas de presupuestos anteriores.		
TOTAL data.	3.962 81	3.962 81

RESUMEN

Importa el cargo.		8.111 13
Idem la data { Personal.	3.962 81	
{ Material.		3.962 81
Existencia en Caja para el siguiente trimestre.		4.148 32

De forma que importando el cargo 8.111 pesetas 13 céntimos y la data 3.962 pesetas con 81 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 4.148 pesetas 32 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Cartagena 30 de Septiembre de 1900.—La Presidenta, Luisa Augusto, viuda de Briones.

Quinta sección

trucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Número 1.361.

Edicto.

Pueblo de Pacheco.—Zona 9.ª—Contribución rústica.—2.º trimestre de 1901.

Don Adolfo González Gómez, Auxiliar de la recaudación de contribuciones de esta zona 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la ins-

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
1.301	Antonio Arroyo Vidal.	2'15
4	Francisco Aparicio Cegarra.	4'55
6	Ginés Alcaraz Sánchez.	2'62
7	Gregorio Albaladejo Zapata.	4'86
9	Ramón Abellán Morote.	1'57
10	Juan Albacete.	10'53
15	José Alegría Meseguer.	19'43
25	Pascual Abellán.	8'69
26	Ramón Alcaraz.	2'38
27	Pascual Albaladejo.	2'63
32	Andrés Blaya Sánchez.	1'83
37	Fulgencio Bernal Alcaraz.	2'91
40	Gabino Buendía Cerdán.	2'93
45	Juan Baño López.	2'49
48	Ricardo Baño López.	2'88
49	Mariano Bueno, sus herederos.	2'14
50	Eloisa y Mariano Baeza	8'83
54	Pedro Buendía Sáez.	8'39
55	Julián Conesa Pérez.	2'44
57	Asensio Conesa Carrión.	2'49
60	Bías Conesa Baño.	4'81
63	Bernardo Campillo Peñafiel.	10'05
66	Damián Carrión.	4'15
68	Francisco Conesa Sánchez.	3'06
92	Dolores Clemares García.	17'04
403	Antonio Conesa García.	1'58
6	José María Díaz y Díaz.	12'85
10	Luis Escriba de Romani.	21'33
15	José España Armero.	1'57
24	José María Fructuoso Saura.	6'12
26	Jesús Fontes Rosique.	76'19
30	Pascual Fernández Sánchez.	2'98
38	José Ferro Cochi.	15'82
41	Angel Jiménez Roca.	5'07
43	María García Pedreño.	2'49
44	Antonia García Olivares.	1'62
45	Francisco García Pedreño.	2'01
46	Antonio García Alcaraz.	3'37
60	Juan Guillén Campillo.	2'40
62	José García Pérez.	1'97
69	José García Alcaraz.	2'31
70	José García Sáez.	8'17
74	Manuel García Jiménez.	2'19
76	Miguel García.	2'18
80	Mariano García Martínez.	1'74
87	Salvador Galindo Rosique.	2'58
88	Rafael Garcerán Albaladejo.	2'79
89	Tomás García.	1'97
98	Silvestre Sánchez Olmo.	9'36
93	Juan Garcerán León.	4'07
94	José García Pérez.	18'49
501	Francisco García García.	3'49
6	María Josefa Hernández Ardieta.	3'45
11	Hospital de San Juan de Dios.	1'92
18	José Inglés Herrero.	20'72
26	Justa Inglés Ibáñez.	2'18
27	María Dolores Inglés Conesa.	5'56
35	Ana López.	8'09
36	Antonio León Vals.	8'92
40	Fernando León González.	2'93
42	Andrés y Salvador Lacárcel.	16'61
44	José López Conesa.	4'72
46	Santiago López Caballero.	4'99
60	Antonio Meroño Castejón.	3'02
61	Antonio Múltedo Castillo.	41'82
67	Catalina Marín Angel.	2'18
77	Eusebio Madrid Roca.	2'31

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
80	Francisco Martínez Albaladejo.	5'16
83	Francisco Marín Ros.	2'44
84	Francisco Manresa.	10'58
90	Francisco Martínez Gálvez.	4'37
92	Francisco Martínez García.	6'34
96	José y Asensio Jara.	17'49
602	Josefa Marín, herederos.	1'93
6	Juan Montoya Ros.	3'54
7	Juan Martínez Sánchez.	2'27
18	Marcos Martínez Ruiz.	13'51
20	Mariano Martínez García.	4'15
21	Manuel Múltedo.	29'64
23	Marqués de Ordoño.	5'90
25	Manuel Múltedo Cortina.	3'98
25	Pedro Martínez Sánchez.	2'27
30	Mariano Meroño Fernández.	10'49
31	Rosendo Martínez Pardo.	4'85
34	Salvador Martínez.	1'83
37	Ramón Meroño Agüera.	4'53
44	José Navarro Sánchez.	1'92
47	Manuel Ochando Garrido.	5'85
55	María Ovejero Pérez.	7'91
56	Pedro Ortega Gómez.	2'19
59	Vicente Ochando.	2'14
68	Agustín Peñalver.	2'49
71	Diego Pérez Ruiz.	2'40
84	Juan Pedroño Meroño.	4'89
85	José Peñalver.	2'18
90	José Pérez Huertas.	6'64
91	Mariano Pérez Mateo.	5'46
94	Antonio Pérez Callejas.	2'06
706	Tomás Peñalver.	2'62
18	Ginés Ros Sánchez.	1'74
23	Laureano Ros Ros (padre).	1'66
27	Pedro Ros Baño.	3'72
31	Juana Ruiz Carmona.	1'57
32	Eloisa Ruiz Ponzoa.	5'68
39	Antonio Sánchez Galiana.	1'66
47	Cristóbal Solano Rentero.	10'92
49	Francisco Sánchez López.	2'71
50	Fulgencio Saura Velasco.	7'66
60	José Sáez Zapata.	1'92
64	Juan Sánchez Olivares.	3'67
67	José Saura Sánchez.	3'49
68	Juan Antonio Sánchez Delgado.	1'97
69	José Sánchez Martínez.	3'23
74	Manuel Saura Saura.	3'09
88	José Saura García.	3'19
89	José Sánchez España.	5'56
94	María Concepción Selgas Ruiz.	2'23
99	Audiés Sáez Conesa.	3'28
800	Antonio Saura García.	5'33
7	Rosendo Tarraga.	22'93
8	Juan Urrea Soto.	5'51
10	Alfredo Vegas Fernández.	154'78
14	Juan Velasco.	2'05
15	José Velasco.	14'25
16	Juan Vera Luján.	1'53
18	Joáquin Victoria Albaladejo.	2'06
22	Mariano Zapata Bueno.	1'93
23	Miguel Zapata.	110'39
321	Joaquina Aycardo Perfumo.	2'18
58	Alfonso Conesa.	1'75
67	Francisco Cortado.	2'36
71	Ginés Conesa Conesa.	2'01
74	José Caravaca Albaladejo.	2'36
76	María Conesa.	2'71
89	Narciso Caballero Briones.	1'74
95	Romualdo Cegarra.	1'57
98	José Conesa, su viuda.	2'10
402	Florencio Castillo, su viuda.	2'01
8	Francisco Espinosa Moreno.	1'94
31	Pedro Fructuoso.	2'36
32	Pedro Fernández Pedreño.	1'74
39	Teresa Fernández Henarejos Pardo.	2'18
50	Catalina Guillamón.	2'27
54	Francisco García Jiménez.	2'01
64	García García (a) Sangrador.	1'74
68	Joaquín García Rosique.	2'62
73	Ana García Alcaraz.	2'18
79	Josefa Gomariz Avilés.	2'10
83	Paula Gutiérrez.	2'19
503	Ginesa Hernández Henarejos.	2'53
8	José Huertas Garre.	1'74
9	Mariano Huertas.	2'36
10	Salvador Hernández Ardieta Sánchez.	1'84
12	Hospital de Caridad.	1'74
17	Juan Chacón Cervantes.	1'74
20	Salvador Inglés Roca.	1'84
22	Bartolomé Inglés Roca.	2'54
25	José María Inglés.	1'58
38	Diego López García.	2'71
53	José Lledó.	2'44
56	Alfonso Martínez Ruiz.	1'58

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
58	Alfonso Martínez García.	1'57	28	Pedro Martínez Fructuoso.	2'45
66	Bernardino Martínez García.	2'44	42	Antonio Nieto.	2'45
79	Francisco Manzanares.	2'62	43	Ginés Navarro.	2'45
82	Francisco Martínez.	2'19	45	José Narejos Carrión.	1'75
87	Felipe Mariu Siles.	1'74	49	Fernando Olmo.	1'93
98	Juan Martínez Arroyo.	1'56	52	Francisco Olmo Meroño.	2'80
612	José Martínez Saura.	1'74	53	José Olivares Alcaraz.	1'75
15	José Martínez García.	2'71	54	José Olmo Torres.	1'22
16	Juan Martínez Pedreño.	2'89	57	Rosalía Olmo Sánchez.	1'58
17	Mariano Martínez Olmo.	1'75	63	Francisco Perona Albaladejo.	1'22
27	Polícarpo Moral López.	1'74	66	Agustín Pedreño.	2'10
35	Antonio Muñoz Zapata.	2'27	73	Francisco Paredes.	2'98
39	Francisco Molina Manzanares.	1'58	79	Juan Peñalver Torres.	2'45
41	Asunción Martínez Ros.	2'62	81	José Pérez Olivares.	2'45
60	Agapito Ortiz.	2'70	87	José Paredes Pagán.	0'70
62	Margarita Olmo Martínez.	1'84	88	Juan Pérez Narejos.	2'45
70	Adelaja Poveda Palacios.	2'78	93	Ginesa Pardo Zapata.	0'88
74	Fulgencio Paredes.	2'62	96	Juan Pérez Huertas.	2'63
80	Carmen Pedreño Hernández.	1'66	704	Tomás Paredes Cegarra.	1'75
82	José Pedreño Ayala.	2'98	8	Eduardo Pardo Moreno.	2'88
700	Sebastián Paredes.	1'64	10	Bernardino Pardo Lucas.	1'05
11	José Pedreño Conesa.	1'57	13	Antonio Roca Albaladejo.	1'75
14	Antonio Rolandi.	2'36	24	Ruiz Clemares y Compañía.	2'96
16	Francisco Ruiz Castejón.	1'64	26	Pedro Roca Blaya.	1'22
19	Gabriel Roche Ros.	1'84	28	José Romero Avilés.	1'21
25	Rosendo Ruiz Olivo.	2'53	30	Pedro Antonio Roca.	2'45
34	Alfonso Saura García.	1'74	46	Esteban Seguí.	1'75
53	Juan Sánchez Fructuoso.	2'36	48	Francisco Sánchez Alcaraz.	1'75
57	Agueda Saura Martínez.	2'01	54	José María Sánchez.	1'75
61	José Sánchez Soto.	2'27	56	Juan Antonio Saura Martínez.	2'10
66	Juan Saura Sánchez.	3'09	58	Josefa Soto Baño.	2'80
90	Remedios Serrano Alfaro.	1'74	62	José Simón Martínez.	1'58
98	Alberto Saura Manzanares.	2'27	63	José Soto Conesa.	0'88
801	Pedro Sáez García.	2'53	65	Juan Sánchez Olmo.	1'93
305	Francisco Albaladejo.	2'28	71	Josefa Serrano Olivares.	2'10
8	Isabel Albaladejo Martínez.	2'98	75	Miguel Sánchez.	0'70
12	Juan Albaladejo Rentero.	1'58	76	María Sánchez García.	1'75
13	Josefa Aparicio García.	0'72	82	Carmen Sánchez.	1'40
32	María Dolores Albaladejo Zapata.	2'42	84	Rafael Serrano.	1'75
23	Mateo Albaladejo.	1'75	95	Pilar Selgas Ruiz.	2'63
30	Eugenio Amoraga.	2'62	802	Antonio Sánchez Baño.	1'76
41	Juan Baño Bastida.	1'75	5	Canuto Saura Jiménez.	1'40
46	José Benigno.	2'45	6	José Sánchez Sánchez.	2'28
56	Antonio Conesa Troquel.	1'75	13	Gregorio Vidal.	1'75
59	Antonio Campillo.	0'53			
61	Cecilio Carrión Miralles.	0'53			
69	Francisco Carrión García.	2'98			
70	Francisco Carrillo Martínez.	2'28			
72	Ginés Cegarra Ros.	2'45			
79	Pedro Castillo Martínez.	2'45			
81	José Castejón Castejón.	2'45			
84	Juan Cegarra.	1'23			
87	María Teresa Cervantes.	0'70			
88	Marcelino Campillo.	1'75			
409	Fulgencio España Armero.	1'75			
13	Francisco Espinosa.	2'98			
17	Joaquín Francés Pérez.	1'75			
18	Antonio Fernández García.	1'23			
40	Agapito García Pérez.	1'05			
53	Diego García Jiménez.	2'80			
55	Cayetano García Briones.	0'70			
63	José García Bastida.	1'23			
65	José García Hernández.	1'75			
71	Josefa García Peñalver.	0'53			
75	Antonio García Jiménez.	2'10			
78	Mariano Galindo.	1'23			
82	Manuel García Coterillo.	2'63			
91	Francisco Garcerán Sánchez.	0'70			
500	María Dolores García Alcaraz.	2'10			
5	José Hernández García (a) Juan.	1'55			
7	José Hernández García.	1'93			
21	Antonio Inglés Martínez.	1'23			
28	Joaquín Inglés Rosique.	2'28			
29	Salvador Inglés Rosique.	2'28			
31	Ginés Jodar Manzanares.	2'45			
37	Agueda Sucy.	1'75			
50	José López Fernández.	2'27			
55	Antonio Meroño Peñalver.	2'98			
59	Alfonso Meroño.	1'75			
63	Bartolomé Montesinos.	1'23			
65	Evaristo Martínez Alcaraz.	0'70			
69	Diego Meroño.	1'40			
75	Dolores Martínez.	2'45			
76	Eugenio Martínez Aparicio.	2'81			
93	Domingo Mateo.	2'75			
94	Isidro Martínez Ros.	0'88			
600	Juan Macián Martínez.	1'22			
1	Josefa Martínez López.	1'75			
5	Joaquín Martínez Sáez.	0'75			
10	Joaquín Martínez Chichao.	1'92			
13	José Martínez Conesa.	1'22			
14	José Madrid Gómez.	1'40			
19	Miguel Marín.	0'70			
24	Martina Marín García.	1'58			

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 20 de Julio de 1901.—El Auxiliar, Adolfo González.

Número 1.651.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 2.^a expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cartagena, Fuente-álamo y La Unión, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días a contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apre-

mio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 14 de Septiembre de 1901.
—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Sexta sección.

Número 1.602.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extractos de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Mes de Abril.

Supletoria del día 6.

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Aprobar la cuenta del material invertido en las oficinas municipales, durante el mes anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes anterior.

Acordar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Acordar el pago de su haber personal devengado durante seis días del mes anterior, al escribiente temporero D. Rodolfo Vivancos.

Acordar también el pago de veintiocho pesetas, á D. Juan Muñoz Puertas, como gratificación de siete días invertidos en las operaciones de la talla de mozos.

Autorizar á D. José María Martínez Chumillas, para que retire de la Administración de Hacienda, las cédulas personales de este pueblo, correspondientes al año actual.

Aprobar la cuenta presentada por el Comisario D. Miguel Ramírez, del gasto ocasionado en la capital de la provincia, á objeto de hacer la presentación de mozos, ante la Comisión mixta, importante cuarenta y nueve pesetas.

Socorrer en especie por tiempo de quince días á razón de 50 céntimos de pesetas á Juan Sánchez Hernández.

Supletoria del día 13.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Acordar los pagos del primer trimestre del alquiler de la Casa cuartel, de la Estación telegráfica, del combustible del alumbrado público y del material invertido en las operaciones de quintas del reemplazo actual y revisiones.

Dar cuenta de una instancia presentada por Martín Martínez, denunciando el hecho de haber sido roturada la vereda que baja de las Cabezuelas, acordando pase la Comisión del ramo al mencionado sitio, é informe respecto de este particular.

Acordar el pago á Manuel Sánchez, de diez pesetas, importe de una escalera para el alumbrado público.

Ordinario del día 18.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Acordar el pago de cincuenta pesetas, importes de las Palmas adquiridas para la función religiosa del Domingo de Ramos.

Acordar la adquisición de cristales de linfa de vacuna.

Adicionar á la lista de pobres á Ginés Espadas López.

Prorrogar el socorro de 50 céntimos por veinticinco días á Juan Sánchez.

Nombrar encargado para expedición y cobranza de las cédulas personales, durante el período voluntario á D. Simón Capos García.

Supletoria del día 27.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Acordar la composición de los pasos del río y la Salina, por haberse éstos destruídos á consecuencia de los últimos temporales.

Acordar el pago de los empleados de los haberes devengados durante este mes.

Mes de Mayo.

Supletoria del día 4.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó la designación de Vocales, para las elecciones de Diputados á Cortes.

Acordar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio, durante este mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes anterior.

Aprobar la cuenta del material adquirido é invertido durante el mes anterior.

Supletoria del día 14.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Acordar el pago de 14'50 pesetas, á los Sres. Bayer Hermanos, por modelación impresa servida á este Municipio.

Supletoria del día 18.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Aprobar la cuenta presentada por la Comisión de policía urbana y rural, del gasto ocasionado en la composición de los pasos del río y Salina.

Acordar la composición de varias calles de la población, por haber quedado intransitables á consecuencia de las últimas lluvias.

Extraordinaria del día 18.

Tuvo por objeto fallar las excepciones otorgadas á los mozos José Martínez García y Agustín Osete López.

Ordinaria del día 20.

Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Formar ternas para el nombramiento de Vocales de la Junta local de Instrucción pública, acordando se remitan al Sr. Gobernador para la designación de los mismos.

Ordinaria del día 30.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Acordar el pago á los empleados del Municipio de sus haberes personales devengados durante este mes.

Acordar el pago de cincuenta y una pesetas, á D. Miguel Ramírez, importe de los socorros facilitados á los mozos en revisión que han comparecido ante la Comisión mixta de reclutamiento y dietas devengadas por el mismo, durante los días invertidos en esta operación.

Mes de Junio.

Supletoria del día 8.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Aprobar la cuenta del material invertido en las oficinas municipales durante el mes anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mismo.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Manifestar al Sr. Presidente ha-

llarse vacante la plaza de Alguacil de La Alcaldía, por renuncia del que la desempeñaba.

Aprobar la cuenta presentada por la Comisión de policía urbana y rural, del gasto ocasionado en reparación de varias calles de la población.

Supletoria del día 15.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Acordar el pago de cuarenta pesetas á D. José López Cerón, importe de diez y seis libras de velas de cera, con destino á las procesiones del Corpus é Infraoctava.

Acordar también el pago al mismo señor de cuarenta pesetas, importe de otras diez y seis libras de velas de cera, con destino á la función religiosa de las cuarentas horas.

Acordar el pago de 61'25 pesetas, importe de los uniformes para los Alguaciles del Municipio.

Socorrer por tiempo de ocho días con 50 céntimos de peseta al pobre Pedro Pérez.

Exponer al Sr. Presidente haber nombrado con fecha 1.º del actual, Alguacil de la Alcaldía, á Alfonso Sevilla, que desempeñaba el cargo de Guarda municipal de campo.

Supletoria del día 22.

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Acordar el pago de dos recibos á D. Amalio Tortosa, por modelación impresa servida á este Municipio.

Manifestar el Sr. Presidente haberse verificado el pago de los terrenos expropiados, en el 5.º perímetro de repoblación de la Sierra de Espuña, denominado Estrecho y Hoya.

Supletoria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Dar cuenta de haber sido prorrogado hasta el día 31 del mes de Julio el período de recaudación voluntaria, de cédulas personales.

Alhama 4 de Septiembre de 1901. —El Alcalde, Miguel Vivancos.—El Secretario, Juan Cánovas.

Número 1.664.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Consumos.

Don José Alfonso Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que el día 29 de los corrientes á las diez, se procederá en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, á la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos, granos y carnes y demás artículos que comprende la tarifa primera de la ley de Consumos, cuya subasta se verificará por el tiempo de tres años, que deberá principiar en 1.º de Enero de 1902 y terminará en 31 de Diciembre de 1904, bajo el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados desde las ocho á las diez y siete.

El importe total de las especies que se arriendan, comprendiendo

los correspondientes recargos autorizados se eleva á pesetas 12.895 con 50 céntimos.

La fianza provisional que habrá de presentarse previamente para licitar será de 2 por 100 de esa cantidad, ó sea de 257 pesetas 17 céntimos.

La fianza definitiva que habrá de presentar el arrendatario se fija en el 20 por 100 de la misma, ó sean 2.571 pesetas 70 céntimos que deberá depositar en las arcas municipales.

Los precios máximos á que el rematante podrá vender los artículos ó especies que son objeto de exclusiva, serán los que han sido debidamente acordados por el Ayuntamiento y asociados, y que constan en el respectivo pliego de condiciones.

No se admitirá postura alguna que no cubra el importe ó tipo de subasta fijado como mínimo.

La adjudicación se hará á favor del que resulte mejor postor ó que mayormente beneficie los intereses del vecindario. El importe del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, es de cuenta del que resulte agraciado en la subasta.

Alguazas 16 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Alfonso.

ANUNCIOS.

Por el presente se requiere á Don Ginés Gómez Granados, D. Pedro Acosta Muñoz, D. Manuel Pérez Manchón, D. Antonio García de Haró, D. Isidoro Oliva Muñoz, Don José Muñoz Carvajal y D. Nestor Gillet, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de esta inserción, efectúen el pago de los dividendos pasivos que tienen pendientes en la Sociedad «Los Obreros», que explota la mina «Tercera Restaurada», término de Mazarrón, teniendo entendido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, serán caducados todos sus derechos. El pago se hará en el domicilio de D. Francisco Martínez García, Tesorero de la Sociedad.

Mazarrón 15 de Septiembre de 1901.—El Presidente, José Castroverde.—El Tesorero, Francisco Martínez.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	"
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50